

ANUNCIO de 23 de junio de 2023 por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, presentadas al amparo de la Resolución de 21 de marzo de 2023

La Resolución de 21 marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, para el ejercicio 2023 (DOE número 67, de 10 de abril), conforme a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 27 de julio de 2022 (DOE número 145, de 28 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de Concurrencia Competitiva. La concurrencia competitiva tendrá lugar de acuerdo con los criterios de otorgamiento establecidos en el Resuelvo Undécimo de la Convocatoria y en las Bases Reguladoras de las mismas.

La Comisión de Valoración de las solicitudes acogidas a esta Convocatoria celebra su primera sesión el 12 de junio de 2023 y en ella procede a evaluar las solicitudes presentadas a la citada Convocatoria con aplicación para ello de los criterios recogidos en el Resuelvo Undécimo de la misma, levantando Acta de los acuerdos adoptados en la misma y emite Informe Vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la evaluación de las solicitudes llevada a cabo por la Comisión de Valoración y del Informe Vinculante de la misma, formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura, actualmente en la dirección web <https://www.juntaex.es>, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma, realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse, se entenderá su conformidad con la misma.

Si el importe de la subvención propuesta es inferior al que figura en la solicitud, la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo decimoquinto de la Resolución de convocatoria, podrá solicitar la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siempre con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva. Si la reformulación solicitada obtiene la conformidad de la comisión de valoración se incluirá en la Propuesta de Resolución definitiva. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En Mérida, a 23 de junio de 2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES ELEVADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MODALIDAD A: PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Examinadas las solicitudes y documentación obrante en relación a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Diario Oficial de Extremadura nº 67 de 10 de abril de 2023, se publica Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones antes referenciada, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el DOE.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo habilitado en dicha Convocatoria en orden a presentar las correspondientes solicitudes, se procedió al examen de las mismas junto con el resto de documentación y a realizar las comprobaciones necesarias a respecto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 17 de mayo de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo (DOE nº 102, de 30 de mayo), se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las presentes solicitudes, Comisión que celebra su primera sesión el 12 de junio de 2023 y donde se procede a evaluar las solicitudes presentadas a la citada Convocatoria con aplicación para ello de los criterios recogidos en el Resuelto Undécimo de la misma.

CUARTO.- Se han presentado un total de 16 solicitudes, de las que se han considerado desistidas 2, al no haber cumplimentado las entidades interesadas, en tiempo o forma, el requerimiento de subsanación practicado.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aplicables a esta Modalidad de subvención vienen establecidas en la Orden de 27 de julio de 2022 de la Secretaría General de dicha Consejería (DOE nº 145, de 28 de julio).

SEGUNDO.- La Resolución de 21 de marzo de 2023 a la que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero, aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las citadas bases reguladoras y en la convocatoria de dichas subvenciones, el órgano encargado para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Planificación, Coordinación de la Contratación y Gestión de Subvenciones de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, correspondiendo a la persona titular de la Secretaría General de esta Consejería la competencia para resolver la concesión de las presentes subvenciones en base a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de Concurrencia Competitiva. La concurrencia competitiva tendrá lugar de acuerdo con los criterios de otorgamiento establecidos en el Resuelvo Undécimo de la Convocatoria y en las Bases Reguladoras de las mismas.

QUINTO.- El Resuelvo Décimo de la Resolución de Convocatoria determina que, finalizada la instrucción, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida y concretará la ayuda para cada entidad solicitante, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Resuelvo Undécimo de la Convocatoria y dentro del límite de crédito fijado para la misma. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión de Valoración deberá emitir un Informe Vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

SEXTO.- La ya mencionada Resolución de Convocatoria establece que el importe global destinado a esta Modalidad de subvenciones asciende a 200.000,00 €, financiados íntegramente por el Ministerio de Igualdad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en la aplicación presupuestaria 30.02.232C.450 “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”, imputándose con cargo a los créditos correspondientes para el ejercicio presupuestario 2023 de los Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de Extremadura en la Aplicación Presupuestaria 170010000 G/253A/48000, fondo TE25006001, proyecto 20210034.

SÉPTIMO.- El órgano instructor, según se establece en el Resuelvo Decimoquinto de la Convocatoria, a la vista del expediente y del informe vinculante dictado por la Comisión de Valoración, formulará Propuesta de Resolución Provisional que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la Subvención así como su cuantía dentro de la convocatoria, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, este Servicio, en el ejercicio de sus competencias, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Es objeto de la presente Propuesta de Resolución Provisional la concesión de Subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, a las entidades relacionadas en el Anexo I, de conformidad con lo recogido en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 12 de junio de 2023, con indicación del proyecto subvencionado y cuantía individualizada de acuerdo con la puntuación final obtenida previa aplicación por parte de la Comisión de Valoración de los criterios recogidos en el Resuelvo Undécimo de la Convocatoria, por un importe global de 187.700,81 € .

El Anexo II recoge aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido estimadas por no contar con crédito suficiente dentro del fijado en la Convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma y en la que los empates han sido dirimidos de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del Resuelvo Undécimo de la Convocatoria.

De igual modo, en el Anexo III se relacionan las solicitudes inadmitidas en las que procede declarar su desistimiento, motivando su causa.

SEGUNDO.- La concesión de las presentes subvenciones quedará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias propuestas de las condiciones y compromisos recogidos en el Resuelvo Vigésimo de la Resolución de 21 de marzo de 2023 por la que se convocan dichas subvenciones y en el artículo 16 de la Orden de 27 de Julio de 2022 por la que se establecen y aprueban las Bases Reguladoras de las mismas según lo expuesto a continuación.

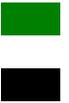
TERCERO.- El pago de la subvención se ajustará al procedimiento establecido en el Resuelvo Decimonoveno de la Convocatoria y se realizará en un único abono, no teniendo el carácter de pago anticipado, sin necesidad de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Favorable de 28 de junio de 2022 emitido por la Secretaría General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y solicitado para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los pagos a cuenta o anticipados y exención de garantías.

CUARTO.- Las entidades propuestas como beneficiarias de las subvenciones recogidas en la presente propuesta deberán presentar durante el plazo de justificación una cuenta justificativa del gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los términos recogidos en el Resuelvo Vigésimoprimer de la Convocatoria.

QUINTO.- En los términos recogidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, las entidades beneficiarias podrán presentar Modificación del Proyecto inicialmente aprobado, que podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención. De igual modo podrán subcontratar actividades con los límites determinados en el Resuelvo Decimoséptimo de la Convocatoria.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención así como la concurrencia de las causas a que se refiere el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conllevará, en todo caso, la pérdida de la subvención otorgada y la exigencia, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de acuerdo con la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones. Para la graduación del reintegro, se estará a lo que a este respecto establezcan la Convocatoria y las Bases Reguladoras.

En Mérida, a 23 de junio de 2023



ANEXO I. PROYECTOS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS					
POSICIÓN	EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
1	PS-014/23MA	Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad - AEMDI	Jornada "La mujer con discapacidad en la sociedad actual: retos y estrategias"	85	1.483,00 €
2	PS-010/23MA	Federación Extremeña De Asociaciones De Mujeres Rurales - FEXAMUR	Programa de concienciación sobre la violencia de género sufrida por las mujeres vulnerables en ámbitos rurales extremeños	78	28.125,00 €
3	PS-013/23MA	FUNDACIÓN MUJERES	Educación en Igualdad	75	30.000,00 €
4	PS-012/23MA	Asociación de Mujeres MALVALUNA	Programa MEDUSA II: Prevención y formación contra la violencia sexual	75	25.015,22 €
5	PS-008/23MA	Asociación de Derechos Humanos de Extremadura - ADHEX	CATTANA contra la violencia sexual a jóvenes	70	27.787,59 €
6	PS-009/23MA	Consejo de la Mujer de La Serena - COMUSER	ALLWOMEN	70	15.200,00 €
7	PS-004/23MA	Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales - FADEMUR	El territorio contra la violencia de género	67	30.000,00 €
8	PS-006/23MA	Asociación de Mujeres VICTORIA KENT	Sí, cuando tú digas Sí	61	30.000,00 €

En Mérida, a 23 de junio de 2023



ANEXO II. LISTA DE ESPERA

POSICIÓN	EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
1	PS-007/23MA	ASOC. ALMA	Análisis de protocolos involucrados en procesos de violencia de género	57	25.000,00 €
2	PS-011/23MA	KHETANÉ RROMNIA	Habla Romí	55	27.700,00 €
3	PS-001/23MA	COLOMBINE	Los Muros II	46	30.000,00 €
4	PS-002/23MA	FAMUFEX BA	Acciones para la Igualdad en el ámbito penitenciario	43	30.000,00 €
5	PS-003/23MA	FAMUFEX CC	Acciones para la Igualdad en el ámbito penitenciario	43	30.000,00 €
6	PS-015/23MA	FELISA TANCO	Construyendo en Igualdad	38	16.225,86 €

En Mérida, a 23 de junio de 2023



ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS		
SOLICITUDES DESISTIDAS		
EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	MOTIVO
PS-016/23MA	AMUGEX	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PS-005/23MA	ASOC. MUJERES LA MERCED	NO SUBSANA EN PLAZO

En Mérida, a 23 de junio de 2023

